

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

C/1507/24: INVEREADY / AVATEL

1. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 22 de noviembre de 2024 ha sido notificada a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), la operación de concentración económica consistente en la adquisición por parte de Inveready Asset Management S.G.E.I.C., S.A. (INVEREADY), sociedad controlada exclusivamente por The Nimo's Holding¹ y Vaiia Kapital, S.L.U. (VAIIA), a través de Pangea Bidco, sociedad participada por ambas, de control conjunto sobre Avatel Telecom, S.A.U. (AVATEL), mediante la adquisición del 100% de su capital social².
- (2) La fecha límite para acordar el inicio de la segunda fase del procedimiento es el **23 de diciembre de 2024**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

2. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

- (3) La operación de concentración económica consiste en la adquisición por parte de INVEREADY y VAIIA a través de Pangea Bidco, sociedad participada por ambas, de control conjunto sobre AVATEL, mediante la adquisición del 100% de su capital social
- (4) La operación que da lugar a la concentración incluye las siguientes actuaciones: [CONF.].
- (5) La operación de concentración se implementa mediante un contrato de compraventa de acciones (*Sales and Purchase Agreement*) celebrado el 5 de octubre de 2024 con la condición suspensiva de que la operación sea aprobada por la CNMC.
- (6) La operación es una concentración económica conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1.c) de la LDC.

3. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (7) De acuerdo con la notificante, la operación no tiene dimensión comunitaria, al no cumplirse los umbrales establecidos en el artículo 1 del Reglamento del Consejo

¹ El control exclusivo de The Nimo's Holding es ostentado por D. Josep Maria Echarri que posee el 51,55% del capital social de la sociedad.

² La operación que da lugar a la concentración comprende las siguientes actuaciones: [CONF.]

(CE) nº139/2004, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las operaciones de concentración.

- (8) La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la LDC para su notificación, al superarse los umbrales de cuota de mercado y facturación establecidos en el artículo 8.1 de la LDC.
- (9) La ejecución de la operación está condicionada a la autorización de la concentración por la autoridad de defensa de la competencia de España.

4. EMPRESAS PARTÍCIPES

4.1. Adquirente: Inveready Asset Management S.G.E.I.C., S.A. (INVEREADY)

- (10) INVEREADY es una sociedad española gestora de entidades de capital riesgo que invierte en sectores diversos.
- (11) De acuerdo con la notificante, el volumen de negocio de INVEREADY en 2023, calculado conforme a los criterios establecidos en el artículo 5 del RDC³, fue de:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE INVEREADY EN 2023 (millones de euros)		
MUNDIAL	U.E.	ESPAÑA
[<2.500]	[<250]	[>60]

Fuente: Notificante.

4.2. Adquirente: Vaia Kapital, S.L.U. (VAIA)

- (12) VAIA es una sociedad patrimonial de nacionalidad andorrana, propiedad al 100% de D. José Luis Rodríguez Arguiz, que actúa como sociedad tenedora de inversiones cuyas actividades son las propias de una empresa *holding*. Con carácter previo a la operación propuesta, VAIA tiene una participación del 25% en AVATEL a través de la sociedad Tizona Inversiones, S.L.
- (13) De acuerdo con la notificante, el volumen de negocio de VAIA en 2023, calculado conforme a los criterios establecidos en el artículo 5 del RDC, fue de:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE VAIA EN 2023 (millones de euros)		
MUNDIAL	U.E.	ESPAÑA
[<2.500]	[<100]	[<60]

³ Reglamento de Defensa de la Competencia, aprobado por Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero.

Fuente: Notificante.

4.3. Adquirida: Avatel Telecom, S.A.U. (AVATEL).

- (14) AVATEL es una sociedad española establecida en 2011, que actúa como operador en el sector de las telecomunicaciones.
- (15) De acuerdo con la notificante, la facturación conjunta de AVATEL en 2023, calculada conforme a los criterios establecidos en el artículo 5 del RDC, fue de:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE AVATEL EN 2023 (millones de euros)		
MUNDIAL	U.E.	ESPAÑA
[<2.500]	[>250]	[>60]

Fuente: Notificante.

5. MERCADOS RELEVANTES

- (16) La operación propuesta afecta al sector de las telecomunicaciones en España con código NACE: Telecomunicaciones (J.61) y Otras actividades de telecomunicación (J.61.9).
- (17) Los precedentes nacionales⁴ y comunitarios⁵ en el sector de las comunicaciones electrónicas han distinguido tradicionalmente entre mercados mayoristas y minoristas.

5.1. Mercados mayoristas

- (18) La adquirente INVEREADY (a través de sus sociedades COPERINICO y BIDASOA) tiene presencia en el mercado⁶ de servicios de acceso mayorista de banda ancha fija⁷. No obstante, dicha presencia (cuota del [5-10]% en volumen y del [0-5]% en valor) no da lugar a solapamientos verticales de relevancia. Por su parte la adquirida tiene presencia en el mercado⁸ del suministro mayorista de

⁴ Véanse, entre otros, C/0489/12 ORANGE/SIMYO, C/0622/14 MASMOVIL, C/1067/19 ORANGE SUMA, C/1181/21 MASMOVIL EUSKALTEL, C/1292/22 MASMOVIL – GRUPO AHÍ+ y C/1419/23 BLUEVÍA / ACTIVOS EXCOM.

⁵ Véanse, entre otros, M.7421- ORANGE / JAZZTEL, C/ M.7637, M.9674 - VODAFONE ITALIA /TIM / INWIT JV, M.10153 - Orange / Telekom Romania Communications y M.10896 - Orange / Masmovil JV

⁶ Véanse precedentes nacionales (C/369/11, Telefónica / Acens, C/1181/21 MásMóvil / Euskaltel y C/1067/19 Orange / Suma) y comunitarios (M.7421 – Orange / Jazztel; M.8808 – T-Mobile Austria / UPC Austria; M.9728 - Altice / Omers / Allianz / Covage; M.10153 - Orange / Telekom Romania Communications).

⁷ En España, estos servicios mayoristas se prestan prácticamente de forma exclusiva a través de la tecnología FTTH.

⁸ C/0575/14 - REI / Activos ADIF; C/1020/19 - Restel / Hispasat; C/1031/19 - Lyntia / Activos Iberdrola; C/1422/23 Lyntia – Evolutio.

fibra oscura⁹ y en el mercado del suministro mayorista de líneas alquiladas (fibra iluminada)¹⁰, no existiendo por tanto solapamientos horizontales en esos mercados.

- (19) También están afectados por la operación los **mercados de terminación de llamadas en la red propia** de AVATEL, tanto móvil como fija. Los mercados mayoristas de terminación de llamadas en la red propia comprenden los servicios mediante los que cada operador finaliza en su red fija o móvil una llamada de voz o un mensaje de texto originado en la red de otro operador. Estos mercados se han definido sobre la base de la sustituibilidad por el lado de la demanda pues cuando un cliente de un operador cursa una llamada o un mensaje corto a un cliente de otra red el primer operador se ve obligado a contratar los servicios mayoristas de terminación del operador de la red de destino. Tampoco desde el punto de vista de la oferta existe sustituibilidad¹¹. Por ello tanto la CNMC como la CE han considerado que cada red individual, ya sea fija o móvil, constituye un mercado de producto separado¹² por esa imposibilidad de sustitución. Tanto la CE como la CNMC han considerado que el ámbito geográfico de dichos mercados de servicios de terminación es nacional¹³.
- (20) La operación no daría lugar a solapamientos horizontales por cuanto INVEREADY y VAIIA no tenían presencia en el mercado de terminación de llamadas en las redes fijas y móviles de AVATEL (donde la cuota de la propia AVATEL era del 100%, que pasa ahora a las adquirentes).

5.2. Mercados minoristas

- (21) A nivel minorista se han distinguido diferentes mercados de comunicaciones electrónicas prestados en una ubicación fija (telefonía o voz fija¹⁴, banda ancha

⁹ C/0575/14 REI / Activos ADIF y C/0606/14 EQT / Islalink y C/1031/19 - Lyntia / Activos Iberdrola.

¹⁰ C/1031/19 - Lyntia / Activos Iberdrola.

¹¹ C/1067/19 Orange / Suma, par. 40.

¹² C/1181/21 Másmóvil / Euskaltel.; COMP/M.10515 - Iliad / UPC Polska, par. 95

¹³ COMP/M.9963 – *Iliad / Play Communications*, par. 39; COMP/M.8864 – *Vodafone / Certain Liberty Global Assets*, par. 259; COMP/M.6584 – *Vodafone / Cable & Wireless*, par. 48; C/0489/12 Orange/ Simyo; C/1181/21 Másmóvil / Euskaltel.

¹⁴ C/1181/21 Másmóvil / Euskaltel; COMP/M.8864 *Vodafone / Certain Liberty Global Assets*, par. 35 a 40; COMP/M.8842 *Tele2/Com Hem Holding*, par. 14 a 17; COMP/M. 9963 *Iliad/Play Communications*, par 26.

fija, comunicaciones de empresas¹⁵) y mercados de comunicaciones móviles¹⁶ (banda ancha móvil y telefonía o voz móvil, mensajería y M2M).

- (22) Por otra parte, pueden identificarse mercados relacionados con servicios audiovisuales, en particular el mercado minorista de la televisión de pago¹⁷.
- (23) Los servicios de comunicaciones electrónicas se ofrecen también de manera habitual en forma de diferentes empaquetamientos, que en algunos casos incluyen asimismo servicios de televisión de pago (multiple-play: 2P, 3P, 4P o 5P en función del número de servicios empaquetados). Tanto la CE como la CNMC han considerado la existencia de un potencial mercado de servicios de ofertas empaquetadas, que se podría segmentar en función de las características de los servicios incluidos¹⁸.
- (24) Todos estos mercados tendrían una dimensión nacional de acuerdo con los precedentes citados.
- (25) La operación no daría lugar a solapamientos horizontales por cuanto, de acuerdo con la notificante, solo AVATEL está presente en los mercados minoristas.
- (26) Respecto a los solapamientos verticales, al ser la cuota de AVATEL inferior al [5-10]% en los mercados minoristas, no se producen solapamientos verticales de relevancia con los mercados mayoristas, donde la cuota referida de la adquirente es del [5-10]% en volumen y del [0-5]% en valor.

¹⁵ Por las peculiares necesidades y procesos de compra de las grandes empresas se distingue entre servicios de conectividad ofrecidos a clientes residenciales y pequeñas empresas. clientes residenciales y pequeñas empresas y los servicios de conectividad a grandes empresas y sector público. COMP/M.8864 – Vodafone/Certain Liberty Global Assets, par. 169; COMP / M.7988 – Vodafone/Liberty Global/Dutch JV, par. 126.

¹⁶ C/1181/21 Másmóvil / Euskaltel; COMP/M.8864 – Vodafone / Certain Liberty Global Assets, par. 66; COMP/ M.7000 – Liberty Global / Ziggo, par 207; COMP/M.10153 - Orange / Telekom Romania Communications, par. 22 y 26.

Los precedentes comunitarios identifican las telecomunicaciones móviles como un solo mercado, mientras que la CNMC segmenta el mercado en banda ancha móvil y llamadas, mensajes y M2M.

¹⁷ C/0612/14 Telefónica/DTS, C/1181/21 Másmóvil / Euskaltel; COMP/M.10153 - Orange / Telekom Romania Communications; COMP/M.7000 *Liberty Global / Ziggo*, par. 89; COMP/M.7194 *Liberty Global / Corelio / W&W / De Vijver Media*, par. 139; COMP/M.6880 *Liberty Global / Virgin Media*, par. 51 a 54.

¹⁸ C/1181/21 Másmóvil / Euskaltel; COMP/M.10896 Orange - Masmovil JV par. 230 a 233; COMP/M.8864 *Vodafone/Certain Liberty Global Assets*, par 146.

6. ANÁLISIS DE LOS MERCADOS

6.1. Estructura de la oferta

6.1.1. Cuotas de mercado

6.1.1.1. Mercados mayoristas de telecomunicaciones

- (27) La cuota de mercado de AVATEL en el mercado mayorista de líneas alquiladas (fibra iluminada, incluyendo tanto líneas troncales como terminales) es:

Mercado mayorista de líneas alquiladas (fibra iluminada) en España – Volumen						
	2021		2022		2023	
	Líneas (nº)	Cuota (%)	Líneas (nº)	Cuota (%)	Líneas (nº)	Cuota (%)
Avatel	N/A		N/A		[CONF.]	[0-5]%
TOTAL					[CONF.]	100%

Fuente : la notificante con base en el informe sectorial de Telecomunicaciones y Audiovisual publicado de 2023 por la CNMC.en julio de 2024

Mercado mayorista de líneas alquiladas (fibra iluminada) en España – Valor						
	2021		2022		2023	
	Ingresos (millones de euros)	Cuota (%)	Ingresos (millones de euros))	Cuota (%)	Ingresos (millones de euros)	Cuota (%)
Avatel	N/A		N/A		[CONF.]	[0-5]%
TOTAL					[CONF.]	100%

Fuente : la notificante con base en el informe sectorial de Telecomunicaciones y Audiovisual publicado de 2023 por la CNMC.en julio de 2024

- (28) Con respecto al mercado mayorista de fibra oscura, la notificante confirma que la presencia de AVATEL es [CONF.], con una cuota en España en 2023 inferior al [0-5]% tanto en volumen como en valor¹⁹.
- (29) Por lo que se refiere al mercado de acceso mayorista de banda ancha fija, la adquirida no se halla presente²⁰. Sí está presente la adquirente INVEREADY, cuyas cuotas de mercado en volumen y en valor son las siguientes:

¹⁹ Expediente C/1422/2023, *Lyntia / Evolutio, cit.*, párr. 31.

²⁰ Sin perjuicio de lo expuesto, con base a los datos y a la actividad de las partes en 2023, debe mencionarse la publicación en prensa de una información que señala que AVATEL habría

Mercado de acceso mayorista de banda ancha fija en España – Volumen						
	2021		2022		2023	
	Líneas (nº)	Cuota (%)	Líneas (nº)	Cuota (%)	Líneas (nº)	Cuota (%)
Inveready	N/A		N/A		[CONF.]	[5-10]%
TOTAL					[CONF.]	100%

Fuente : la notificante con base en CNMA Data

Mercado de acceso mayorista de banda ancha fija en España – Valor						
	2021		2022		2023	
	Ingresos (millones de euros)	Cuota (%)	Ingresos (millones de euros)	Cuota (%)	Ingresos (millones de euros)	Cuota (%)
Inveready	N/A		N/A		[CONF.]	[0-5]%
TOTAL					[CONF.]	100%

Fuente : la notificante con base en CNMA Data

- (30) Por lo que se refiere al mercado de servicios mayoristas de terminación de llamadas en redes móviles y fijas, AVATEL ostenta una cuota en volumen y en valor del 100% en su propia red.

6.1.1.2. Mercados minoristas de telecomunicaciones

- (31) Como se ha señalado, de las partes implicadas, solo AVATEL se halla presente en los mercados minoristas de comunicaciones electrónicas.
- (32) En el mercado de servicios minoristas de telefonía fija en España, la cuota en valor de AVATEL es:

concedido a INVEREADY un derecho irrevocable de uso (IRU) sobre su red de acceso de fibra óptica, mediante un acuerdo celebrado en verano de 2024.

Mercado de servicios minoristas de telefonía fija en España						
	2021		2022		2023	
	Ingresos (millones de euros)	Cuota (%)	Ingresos (millones de euros)	Cuota (%)	Ingresos (millones de euros)	Cuota (%)
Inveready	[CONF.]	[0-5]%	[CONF.]	[0-5]%	[CONF.]	[0-5]%
Avatel	[CONF.]	[0-5]%	[CONF.]	[0-5]%	[CONF.]	[0-5]%
Conjunta	[CONF.]	[0-5]%	[CONF.]	[0-5]%	[CONF.]	[0-5]%
Movistar	[CONF.]	[40-50]%	[CONF.]	[40-50]%	[CONF.]	[30-40]%
Orange	[CONF.]	[5-10]%	[CONF.]	[5-10]%	[CONF.]	[5-10]%
Vodafone	[CONF.]	[20-30]%	[CONF.]	[20-30]%	[CONF.]	[20-30]%
Otros	[CONF.]	[20-30]%	[CONF.]	[20-30]%	[CONF.]	[30-40]%
TOTAL	[CONF.]	100%	[CONF.]	100%	[CONF.]	100%

Fuente : la notificante con base en CNMA Data

- (33) En el mercado minorista de banda ancha fija en España la cuota en valor de AVATEL es:

Mercado de servicios minoristas de banda ancha fija en España						
	2021		2022		2023	
	Ingresos (millones de euros)	Cuota (%)	Ingresos (millones de euros)	Cuota (%)	Ingresos (millones de euros)	Cuota (%)
Inveready	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
Avatel	[CONF.]	[0-5]%	[CONF.]	[0-5]%	[CONF.]	[0-5]%
Conjunta	[CONF.]	[0-5]%	[CONF.]	[0-5]%	[CONF.]	[0-5]%
Movistar	[CONF.]	[40-50]%	[CONF.]	[40-50]%	[CONF.]	[30-40]%
Orange	[CONF.]	[20-30]%	[CONF.]	[20-30]%	[CONF.]	[20-30]%
MásMóvil	[CONF.]	[5-10]%	[CONF.]	[10-20]%	[CONF.]	[10-20]%
Otros	[CONF.]	[20-30]%	[CONF.]	[10-20]%	[CONF.]	[10-20]%
TOTAL	[CONF.]	100%	[CONF.]	100%	[CONF.]	100%

Fuente : la notificante con base en el informe sectorial de Telecomunicaciones y Audiovisual publicado de 2023 por la CNMC en julio de 2024

- (34) En el mercado de servicios minoristas de comunicaciones móviles (telefonía) en España la cuota en valor de AVATEL es:

Mercado de servicios minoristas de comunicaciones móviles (telefonía) en España						
	2021		2022		2023	
	Ingresos (millones de euros)	Cuota (%)	Ingresos (millones de euros)	Cuota (%)	Ingresos (millones de euros)	Cuota (%)
Inveready	[CONF.]	[0-5]%	[CONF.]	[0-5]%	[CONF.]	[0-5]%
Avatel	[CONF.]	[0-5]%	[CONF.]	[0-5]%	[CONF.]	[0-5]%
Conjunta	[CONF.]	[0-5]%	[CONF.]	[0-5]%	[CONF.]	[0-5]%
Movistar	[CONF.]	[20-30]%	[CONF.]	[20-30]%	[CONF.]	[20-30]%
Orange	[CONF.]	[40-50]%	[CONF.]	[40-50]%	[CONF.]	[40-50]%
MásMóvil	[CONF.]	[10-20]%	[CONF.]	[10-20]%	[CONF.]	[10-20]%
Otros	[CONF.]	[10-20]%	[CONF.]	[10-20]%	[CONF.]	[10-20]%
TOTAL	[CONF.]	100%	[CONF.]	100%	[CONF.]	100%

Fuente : la notificante con base en el informe sectorial de Telecomunicaciones y Audiovisual publicado de 2023 por la CNMC en julio de 2024

- (35) En el mercado de servicios minoristas de comunicaciones móviles (banda ancha móvil) en España la cuota en valor de AVATEL es:

Mercado de servicios minoristas de comunicaciones móviles (banda ancha móvil) en España						
	2021		2022		2023	
	Ingresos (millones de euros)	Cuota (%)	Ingresos (millones de euros)	Cuota (%)	Ingresos (millones de euros)	Cuota (%)
Inveready	[CONF.]	[0-5]%	[CONF.]	[0-5]%	[CONF.]	[0-5]%
Avatel	[CONF.]	[0-5]%	[CONF.]	[0-5]%	[CONF.]	[0-5]%
Conjunta	[CONF.]	[0-5]%	[CONF.]	[0-5]%	[CONF.]	[0-5]%
Movistar	[CONF.]	[40-50]%	[CONF.]	[40-50]%	[CONF.]	[30-40]%
Orange	[CONF.]	[20-30]%	[CONF.]	[20-30]%	[CONF.]	[20-30]%
MásMóvil	[CONF.]	[10-20]%	[CONF.]	[10-20]%	[CONF.]	[10-20]%
Otros	[CONF.]	[10-20]%	[CONF.]	[10-20]%	[CONF.]	[10-20]%
TOTAL	[CONF.]	100%	[CONF.]	100%	[CONF.]	100%

Fuente : la notificante con base en el informe sectorial de Telecomunicaciones y Audiovisual publicado de 2023 por la CNMC en julio de 2024

- (36) Con relación al mercado de la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas para empresas la notificante asegura que la actividad de AVATEL,

y por tanto la cuota conjunta, sería [CONF.] en el mercado con una cuota inferior al [0-5]% tanto en términos de valor como de volumen.

- (37) Del mismo modo, en el mercado de la prestación de servicios de televisión de pago la cuota de AVATEL, sería [CONF.] con una cuota en España en 2023 del [0-5]% en volumen y del [0-5]% en valor.
- (38) Finalmente, en el potencial mercado de ofertas empaquetadas la notificante estima que la cuota de mercado tanto en volumen y en valor en España en 2023, para cualquier posible definición del mercado de ofertas empaquetadas (2P, 3P, 4P o 5P), sería en cualquier caso inferior al [0-5]%.

6.1.2. Canales de distribución

- (39) Desde el punto de vista de las infraestructuras, los servicios de comunicaciones electrónicas pueden prestarse a través de dos vías, en función del compromiso de inversión del operador en redes, bien (i) utilizando su propia infraestructura; (ii) o bien a través de acuerdos con terceros operadores, cuando el operador que no dispone de red propia.
- (40) En este sentido, resulta reseñable que existen dos tipos de operadores de infraestructura: (i) por un lado, los operadores neutros, que, siendo propietarios de una infraestructura de telecomunicaciones, como cables o torres, no ofrecen servicios al cliente final sino que ofrecen en el mercado su infraestructura a terceros operadores, y (ii) por otro, los operadores que, poseyendo red propia, prestan servicios de comunicaciones electrónicas minoristas a través de su red, al tiempo que ofrecen servicios mayoristas a otros operadores.
- (41) Desde el punto de vista de la comercialización minorista, la comercialización de los servicios de comunicaciones electrónicas a los usuarios finales suele realizarse por canales de contratación directa como puedan ser tiendas físicas, tiendas emergentes (*pop-up stores*), páginas web o llamadas de telemarketing (o no solicitadas).
- (42) En el presente expediente, la adquiriente, INVEREADY, es un operador neutro que ofrece servicios de acceso mayorista de banda ancha fija (mediante modalidades de acceso indirecto *bitstream*) a terceros operadores para que, a través de la red de INVEREADY, puedan prestar servicios minoristas en una ubicación fija. En la actualidad, INVEREADY cuenta con una red fibra óptica que cubre principalmente zonas rurales del territorio nacional con un alcance de unos dos millones de hogares.
- (43) AVATEL, por su parte, comercializa sus servicios minoristas a través de su página web y de una red de 300 puntos de venta repartidos por el territorio nacional. Con respecto a su infraestructura de fibra, AVATEL cuenta con la capacidad de

prestar servicios de banda ancha a más de 3,3 millones hogares entre accesos en propiedad o disponibles mediante acuerdos con terceros.

6.2. Estructura de la demanda

Desde el punto de vista de la demanda minorista el mercado puede dividirse en dos categorías, el sector residencial y el no residencial (o empresarial). La principal diferencia radica en los servicios más especializados o de mejores prestaciones demandados por el segmento empresarial.

6.3. Barreras de entrada, competencia potencial

- (44) Con carácter general, el sector de las telecomunicaciones presenta unas barreras de entrada significativas como puedan ser las propias de un sector intensivo en capital, la importancia de las economías de escala, etc.

7. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

- (45) La operación consiste en la adquisición de control conjunto de AVATEL por parte de INVEREADY y VAIIA que, tras la operación, ostentarán la titularidad del [CONF.] y el [CONF.], respectivamente, del capital social de AVATEL.
- (46) De acuerdo con la información facilitada por la notificante, la operación **no** da lugar a **solapamientos horizontales**.
- (47) Por lo que respecta a los **mercados mayoristas**, la operación implica un **solapamiento vertical** entre el mercado nacional de acceso mayorista de banda ancha fija, donde participa INVEREADY, y el mercado de servicios minoristas de banda ancha fija, aguas abajo, donde participa AVATEL. En este sentido, la cuota de INVEREADY en el mercado de acceso mayorista de banda ancha fija España en 2023 fue del [5-10]% y del [0-5]% en volumen y en valor, respectivamente. En consecuencia, y dado su reducido tamaño, no es previsible que como resultado de la operación vayan a modificarse de manera sustancial las condiciones existentes en los mercados mayoristas, en detrimento de las condiciones competitivas en los mercados minoristas descendentes.
- (48) De un modo más general, y desde el punto de vista de la competencia, la consecuencia más relevante de la operación consiste en la reducción del número de operadores neutros de infraestructuras que operan en el mercado de acceso mayorista de banda ancha fija. En efecto, como resultado de la operación propuesta las empresas COPERNICO y BIDASOA (las sociedades a través de las cuales INVEREADY presta sus servicios mayoristas de banda ancha) perderán su condición de operadores neutros tras la adquisición de AVATEL, que opera fundamentalmente en los mercados minoristas de servicios de comunicaciones electrónicas. Como consecuencia de todo ello, la operación podría reforzar, por un lado, la capacidad de competir de AVATEL (quinto

operador de telecomunicaciones en España por volumen de facturación) a lo largo de toda la cadena de valor, al tiempo que, por otro lado, se verá reducida la oferta de servicios por operadores neutros en el mercado de acceso mayorista a banda ancha. En cualquier caso, dado lo reducido de las cuotas de las partes, así como la presencia de importantes operadores nacionales en todos los mercados afectados, no cabría esperar cambios significativos en las dinámicas competitivas del sector.

- (49) La concentración también supone la entrada de INVEREADY en los mercados nacionales mayoristas de fibra oscura y de líneas alquiladas (fibra iluminada). No obstante, la cuota de la adquirida es inferior al [0-5]% para cualquiera de estos mercados mayoristas.
- (50) Por otro lado, con la operación INVEREADY también entra en los mercados de servicios de terminación de llamadas en la red propia fija y móvil, donde la cuota de la empresa adquirida es de un 100%. Esa situación de monopolio en la propia red, preexistente a la operación, se ha de analizar teniendo en cuenta que los precios están regulados²¹ y el reducido peso de la red de AVATEL en comparación con la de otros operadores.
- (51) En lo que se refiere a los **mercados minoristas**, la operación no genera solapamientos horizontales, pues solo opera la adquirida.
- (52) A la vista de lo anterior, no es previsible que la operación notificada vaya a suponer un obstáculo a la competencia efectiva en los mercados analizados, por lo que es susceptible de ser autorizada en primera fase sin compromisos.

²¹ Por el Reglamento Delegado (UE) 2021/654 de la Comisión de 18 de diciembre de 2020 por el que se complementa la Directiva (UE) 2018/1972 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante el establecimiento de una tarifa única máxima de terminación de llamadas de voz en redes móviles a escala de la Unión y una tarifa única máxima de terminación de llamadas de voz en redes fijas a escala de la Unión (Texto pertinente a efectos del EEE) y en el caso de la terminación fija en España por la Resolución de la CNMC de 25 de julio de 2019 ANME/DTSA/003/18/M1-2014.

8. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración en primera fase**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.